



Radicación: 2017100463-2-000

Fecha: 2017-11-20 17:36 - Proceso: 2017100463  
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

3.1

Bogotá, D.C., 2017-11-20 17:36

Señor

**Wilmar René Ochoa Uribe**

Persona Natural

Correo electrónico: [wreneichoa@gmail.com](mailto:wreneichoa@gmail.com)

Asunto: Respuesta a radicado 2017091063-1-000 del 27 de octubre de 2017, solicitud de información de rendición cuentas de la ANLA.

**15DPE2225-00-2017**

Respetado Señor Ochoa:

En atención a la solicitud citada en el asunto, esta Autoridad de acuerdo a los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo procede a dar respuesta a cada una de sus inquietudes, dentro del marco de lo establecido en el artículo 28 de la norma en comento, la cual señala que *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”* y de acuerdo a las competencias asignadas en el numeral 2 del artículo tercero del Decreto 3573 de 2011.

Teniendo en cuenta su solicitud de información, la cual se cita a continuación:

*“Buenos días, me gustaría saber los indicadores de gestión que tuvo la ANLA para la expedición de los certificados de beneficio ambiental para FNCER en solicitudes iniciales y modificaciones. Lo pregunto porque fueron 3 meses para mi solicitud inicial y llevo más de 3 meses esperando a una modificación (originada por el retraso en el trámite inicial)., y si hay algún plan de mejora.”*

En atención a su solicitud cordialmente le informamos que la ANLA cuenta con un indicador de eficacia para todas las Certificaciones a cargo de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales; a través de este indicador se lleva el control sobre las siguientes Certificaciones:

- Certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal.
- Deducción de Renta por Inversiones en Control y Mejoramiento de Medio Ambiente.

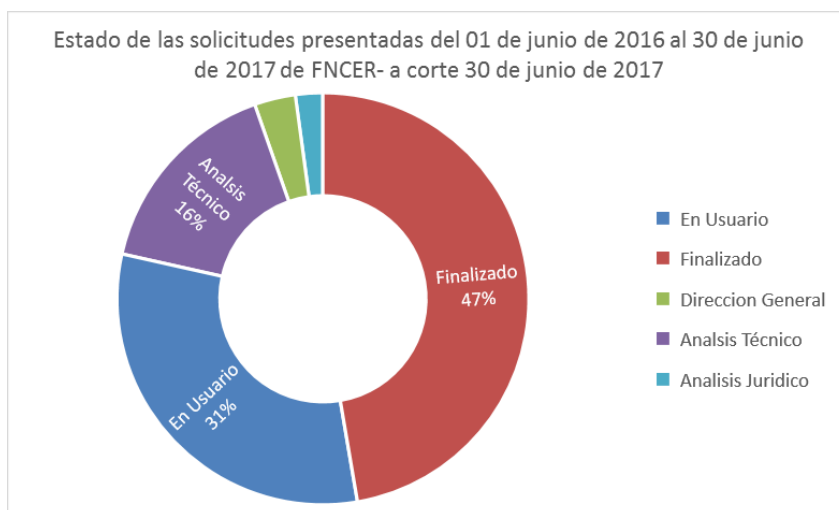


Radicación: 2017100463-2-000

Fecha: 2017-11-20 17:36 - Proceso: 2017100463  
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

- c. Exclusión del IVA por Adquisición de Elementos, Maquinaria y Equipos Requeridos para Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental.
- d. Certificación de Beneficio Ambiental por nuevas inversiones en proyectos de fuentes no convencionales de energía renovables – FNCER y gestión eficiente de la energía.

El citado indicador lleva por nombre “% de solicitudes de certificaciones ambientales resueltas”, el cual durante el periodo (segundo semestre 2016 - primer semestre 2017) mantuvo un nivel de desempeño medio alcanzando el 96% sobre el 100%, representado por la expedición de un total de 568 actos administrativos que dieron respuesta a las solicitudes de certificaciones en temas de “Beneficios Tributarios”. Con el fin de dar respuesta a su consulta respecto a las certificaciones de FNCER, se revisó la información registrada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA y la base de datos interna de los trámites denominados “Beneficios Tributarios” encontrando que durante el periodo de análisis (segundo semestre 2016 - primer semestre 2017), se presentaron ante la ANLA un total de 256 solicitudes de las cuales 93 se sustentaron bajo la Ley 1715 de 2014 – “Certificación de Beneficio Ambiental por Nuevas Inversiones en Proyectos de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables - FNCER y Gestión Eficiente de la Energía”; y a la fecha de corte (30 de junio de 2017) presentaban el siguiente estado de trámite:



De las solicitudes finalizadas a la fecha del corte se estableció que el tiempo promedio de atención fue de 54 días hábiles, (que corresponde de 72 a 81 días calendario) dando cumplimiento al tiempo fijado en el Artículo 2.2.3.8.6.1. Decreto 2143 de 2015<sup>1</sup> que establece:

<sup>1</sup> Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el Capítulo III de la Ley 1715 de 2014.



Radicación: 2017100463-2-000

Fecha: 2017-11-20 17:36 - Proceso: 2017100463  
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

(...)

*Dichas solicitudes de certificación serán decididas en un plazo de **hasta noventa (90) días calendario**, contados a partir de la radicación de la solicitud en dicha entidad con el lleno de los requisitos establecidos para ello. (negrita fuera de texto)*

De otra parte, y en relación con el estado de su trámite una vez consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, se evidencia el expediente identificado con el número EBT2906-00 en el cual reposa entre otros la Resolución No. 00832 del 17 de julio de 2017 “*Por la cual se expide una Certificación de Beneficio Ambiental por Nuevas Inversiones en Proyectos de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables - FNCER y Gestión Eficiente de la Energía, para la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas – IVA del señor WILMAR RENÉ OCHOA URIBE, y se toman otras determinaciones*”.

Así mismo, y mediante radicados 2017053846-1-000 del 17 de julio de 2017 y 2017060131-1-000 del 02 de agosto de 2017, el usuario Wilmar René Ochoa Uribe, solicitó a esta Autoridad una modificación de la Resolución 00832 del 17 de julio de 2017, correspondiente al cambio de una referencia en particular de un elemento, así como también el proveedor de la misma.

Por lo anterior, le informamos que la solicitud por usted presentada de modificación de la Resolución 00832 del 17 de julio de 2017, se encuentra dentro de los términos establecidos en el artículo séptimo de la citada Resolución referente a la presentación del recurso de reposición, por tal razón su solicitud se tendrá en cuenta como tal, así mismo, le informamos que actualmente el recurso de reposición se encuentra en proceso de análisis y evaluación por parte de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, y una vez esta Autoridad se pronuncie al respecto le será debidamente notificado.

Estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (**Decretos 3573 de 2011 y 1076 de 2015**) a través de los siguientes medios: **Sitio web de la entidad** – [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) por el link del Centro de Contacto Ciudadano (**CCC**) – Buzón de “PQR”; **VITAL** - <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/> - **Ventanilla Integral de tramites Ambientales** en Línea, permitiendo el acceso a los expedientes de la entidad desde el año 2013 y la comunicación e interacción entre los actores que participan en la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de la Nación; **Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web; **correo electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); a través de la **línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o **acercándose al citado CCC** ubicado en la calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua.



Radicación: 2017100463-2-000

Fecha: 2017-11-20 17:36 - Proceso: 2017100463  
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Cordialmente,

**MARGIT IVETTE SOLARTE LIEVANO**

Subdirectora de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Medio de Envió: Correo Electrónico

**Ejecutores**

GLADYS EMILIA RODRIGUEZ  
PARDO  
Profesional Especializado - 202814

DAVID RICARDO VENEGAS  
CIFUENTES  
Profesional Técnico/Contratista

**Revisores**

MAGDA LUZ CARDENAS  
AMARILES  
Profesional Técnico/Contratista

VANESSA ALEJANDRA TORRES  
SALAZAR  
Revisor Grupo de Instrumentos  
Permisos y Trámites Ambientales

Fecha: 02/11/2017

Archívese en: 15DPE2225-00-2017  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v3\_ 42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.